


INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR
Resolución de Presidencia

N° 176-19-IPEN/PRES

 Lima, ^{Trochu P} 26/JUL/2019

VISTOS: El Memorandum N° 1036-19-LOGI y el Informe N° 91-19-LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 062-2019-ASJU/LAOL de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contratación de bienes, servicios, consultorías que realicen;

Que con Resolución de Presidencia N° 16-19-IPEN/PRES de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 91-19-LOGI de fecha 09 de julio de 2018, la Unidad de Logística - LOGI solicitó a la Oficina de Administración - ADMI la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir un (01) Contrato Internacional con proveedor no domiciliado en el país para la "Contratación del Servicio de Calibración Dosimétrica de 04 Cámaras de Ionización 01 Electrómetro";

Que, el numeral 7.6.1 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva citada, señala entre otros puntos que, se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, por lo que en atención a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 466 por el monto de S/ 90,997.00 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles) para el Contrato Internacional N° 002-2019-IPEN para "Contratación del Servicio de Calibración Dosimétrica de 04 Cámaras de Ionización 01 Electrómetro", para el Año Fiscal 2019; a través del cual se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, a fin de atender el procedimiento de selección a ser incluido;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio;



Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Oficina de Administración, la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 062-19/ASJU-LAOL, concluyendo que resulta legalmente viable proceder a aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) Contrato Internacional con proveedor no domiciliado en el país para la "Contratación del Servicio de Calibración Dosimétrica de 04 Cámaras de Ionización 01 Electrómetro";

Con los Vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir un (01) Contrato Internacional con proveedor no domiciliado en el país para la "Contratación del Servicio de Calibración Dosimétrica de 04 Cámaras de Ionización 01 Electrómetro"; detallados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SUSANA GARCÍA CARRAGRANDE
Directora
Oficina de Asesoría Jurídica

NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) BICLAR :

P) ALGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

OSCE - INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

EN

UNIDAD EJECUTORA :

D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAZ :

EN LAS OBRAS DE

N.º	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO	TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO	UNIDAD EJECUTORA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE CAMBIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	MODALIDAD DE SELECCION	ENCARGADO DE OBRAS	OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CALIBRACION DE CANTAS DE CONDUCCION DE ELECTRICIDAD	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00



